ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

28 de abril de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0006170**

Folios: 1 Anexos: Si

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.

ASUNTO: Tramite de Adición No.1 y Prorroga No.1 Contrato ICCU-231-2025 CONSORCIO ID CUNDINAMARCA 043.

Bogotá D, C. 28 de abril de 2026

Señor
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico
juan.ospina@cundinamarca.gov.co

Asunto: Tramite de Adición No.1 y Prorroga No.1 Contrato ICCU-231-2025 CONSORCIO ID CUNDINAMARCA 043.

Reciba un cordial saludo,

Mediante comité de contratación con Acta No.10 del 27 abril de 2026 y en atención a la solicitud emanada del Interventor mediante oficio PULI04-594-26, solicitando la Adicion No.1 y Prorroga No.1 al contrato ICCU 231 DE 2025 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PULÍ HACIA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Datos de contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 231-2025	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PULÍ HACIA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA”
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
PLAZO INICIAL:	(12) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO ID CUNDINAMARCA 043
FECHA DE INICIACIÓN:	05 de Mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 de Mayo de 2026
VALOR INICIAL :	$ 1.099.963.110

JUSTIFICACIÓN INTERVENTORIA.

(…) En atención a la modificación N°. 2 al Contrato de Obra y cuyo objeto es el "Mejoramiento y mantenimiento del corredor vial que comunica los municipios de Pulí hacia la inspección de San Nicolás del municipio de San Juan de Rioseco departamento de Cundinamarca", solicitamos se modifique el Contrato de Interventoría ICCU-CTO-231 de 2025 y que garantice la cobertura de los costos del equipo de Interventoría hasta la terminación del contrato y que así permita realizar el seguimiento y control al contrato de obra.

ANÁLSIS TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 , 3 y el numeral 26 de la cláusula 9 del Contrato de Interventoría ICCU-CTO-231 de 2025, el control técnico que ejerce la Interventoría abarca todas las decisiones técnicas que condicionan la ejecución de las obras, dentro de las cuales se encuentran necesariamente los estudios y diseños que las soportan, especialmente cuando estos resultan determinantes para la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura vial contratada.

Las condiciones contractuales precedentes, nos remiten al Anexo Técnico, "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA" numeral 1, el cual es categórico en al establecer el procedimiento y la competencia de la Interventoría frente a cualquier modificación de los estudios y diseños, al señalar que:

"Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto".

De la lectura armónica de las disposiciones contractuales y técnicas citadas, se concluye que:

1. *El desarrollo, ajuste o complementación de diseños hace parte del ámbito normal de ejecución del Contrato de Obra cuando las condiciones técnicas así lo exigen.*

2. *La Interventoría ostenta la competencia contractual expresa para revisar, verificar, observar y aprobar los estudios y diseños.*

3. *La revisión de la Interventoría sobre los estudios y diseños, no se limita a una validación formal, sino que comprende la verificación de supuestos técnicos, estudios de soporte, apiques, sondeos, cálculos estructurales y geotécnicos, así como su coherencia con la normatividad técnica aplicable y las condiciones reales del proyecto.*

4. *En consecuencia, la revisión y aval de los diseños por parte de la Interventoría no constituye una facultad discrecional o excepcional, sino una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento podría comprometer la responsabilidad técnica, contractual y legal de la Interventoría, especialmente en aquellos casos en los que la ejecución de obras sin diseños validados derive en fallas, reprocesos o afectaciones a la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.*

5. *Adicional a lo anterior, la necesidad ampliar el plazo contractual obedece a la concurrencia de condiciones climáticas que afectaron el desarrollo operativo e incidieron directamente en la ejecución del proyecto. En particular, se evidenció la suspensión y retrasos no imputables al Contratistas en varias de las actividades críticas de la ruta del cronograma.*

Desde esta perspectiva, el ejercicio de revisión y aval de los diseños asociados a la Modificación No. 2 del Contrato de Obra y la solicitud de prórroga por (31) días calendario avalada por la Interventoría se enmarca plenamente dentro del alcance contractual original de la Interventoría, y constituye una actuación necesaria, legítima y obligatoria para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el adecuado seguimiento, vigilancia y control contractual.

***2.1. Dedicación de Personal de la Interventoría**.*

En este sentido, el Plan de Exploración Geotécnica, incorporado mediante la Modificación No. 2 del Contrato de Obra como condición necesaria para la definición de soluciones técnicamente seguras y viables para los sectores críticos K5+100, K5+580, K5+640 y K5+685 identificados y que requieren un mayor nivel de definición técnica, implica una ampliación efectiva del alcance de supervisión a cargo de la Interventoría. En consecuencia, se requiere una mayor dedicación del profesional especializado, orientada a la definición del alcance del plan, los criterios de evaluación y las cantidades necesarias para su ejecución, así como a la verificación integral de los Diseños técnicos, estudios de soporte, apiques, sondeos y cálculos estructurales y geotécnicos, garantizando su coherencia con la normatividad técnica aplicable y con las condiciones reales del proyecto.

Adicionalmente, debe resaltarse que este acompañamiento técnico por parte de la Interventoría, y en particular del especialista en geotecnia —tanto residente como director— , ocupó de manera efectiva y continua, en un 41.66% adicional, tiempo del equipo de Interventoría desde el 10 de septiembre de 2025, fecha en la cual la Entidad priorizó la meta física del proyecto, hasta el 30 de diciembre de 2025, momento en el que se radicó, con concepto de viabilidad por parte de la Interventoría, la solicitud de modificación del Contrato de Obra en la que se incluyó el Plan de Exploración Geotécnica y la elaboración de los diseños.

Ahora bien, aprobada y publicada la modificación No2. y viabilizada la prórroga del contrato de obra la Interventoría deberá desarrollar las actividades de revisión, validación técnica, análisis de alcance, costos y coordinación técnica interinstitucional, necesarias para asegurar la consistencia técnica, normativa y económica de las soluciones propuestas, actividades que demandan mayor dedicación del personal mínimo tal y como se muestra a continuación:

ÍTEM	CONTRACTUAL INICIAL				MODIFICACIÓN		
PERSONAL DE INTERVENTORÍA	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	OBSERVACIONES
Director de Interventoría	1,00	35%	12,00	2,30	35%	13,00	Se adiciona un (31) días de la cantidad inicial

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ÍTEM	CONTRACTUAL INICIAL				MODIFICACIÓN		
PERSONAL DE INTERVENTORÍA	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	OBSERVACIONES
Especialista Pavimentos	1,00	20%	5,00	2,30	20%	5,00	Se realiza un balance de mayores y menores para cubrir el plazo del contrato.
Especialista en Geotecnia	1,00	25%	5,00	2,30	25%	2,00	Se adiciona dos (2) meses de la cantidad inicial
Especialista en Estructuras	1,00	20%	5,00	2,30	20%	5,00	Se realiza un balance de mayores y menores para cubrir el plazo del contrato
Especialista Ambiental	1,00	25%	11,00	2,30	25%	13,00	Se incrementa el tiempo de participación de 11 a 12 meses, y 31 días de la prórroga de obra ajustándose al nuevo plazo contractual.
Especialista en Hidráulica	1,00	20%	5,00	2,30	20%	2,00	Se realiza un balance de mayores y menores para cubrir el plazo del contrato
Profesional Gestor Social	1,00	20%	11,00	2,30	20%	13,00	Se adiciona (1) mes y 31 días de participación para armonizar con la ampliación del plazo contractual.
Profesional SISO	1,00	25%	11,00	2,30	25%	13,00	Se incrementa el tiempo de intervención en (2) mes acorde con la extensión del contrato.
Ingeniero Residente de Interventoría	1,00	100%	12,00	2,30	100%	13,00	Se adiciona un (31) días de la cantidad inicial
Inspector de Interventoría	1,00	100%	11,00	2,30	100%	13,00	Se incrementa en (1) mes y (31) días el tiempo de permanencia para cubrir el nuevo periodo de ejecución.
Topógrafo	1,00	100%	11,00	2,30	100%	13,00	Aumenta (1) meses y (31) días el tiempo de dedicación para ajustarse al plazo contractual modificado.
Cadenero 1	1,00	100%	11,00	2,30	100%	13,00	Se adiciona (1) meses y (31) días de participación acorde con la ampliación del contrato.
Secretaria	1,00	60%	12,00	2,30	65%	13,00	Se incrementa el porcentaje de dedicación de 60% a 65% manteniendo el mismo plazo, para atender mayores requerimientos administrativos derivados de la modificación. Y Se adiciona un (31) días de la cantidad inicial

OTROS COSTOS	CONTRACTUAL INICIAL		MODIFICACIÓN	
Descripción	cantidad	No. de meses	cantidad	observaciones
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	1,00	11,00	13,00	Se incrementa el tiempo de participación de 11 a 12 meses, y 31 días de la prórroga de obra ajustándose al nuevo plazo contractual.
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	1,00	12,00	13,00	Se adiciona un (1) mes de la cantidad inicial

OTROS COSTOS	CONTRACTUAL INICIAL		MODIFICACIÓN	
Descripción	**cantidad**	**No. de meses**	**cantidad**	**observaciones**
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	1,00	11,00	13,00	Se adiciona (1) mes y 31 días de alquiler para cubrir el nuevo periodo de ejecución contractual.
Oficina (incluye servicios)	1,00	12,00	13,00	No registra modificaciones respecto a lo contratado inicialmente.
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	1,00	12,00	13,00	Se incrementa el tiempo de participación de 12 meses, más 31 días de la prórroga de obra ajustándose al nuevo plazo contractual.
Laboratorio (a monto agotable previo aprobación de la entidad)	1,00	11,00	13,00	Se incrementa el tiempo de participación de 11 a 12 meses, y 31 días de la prórroga de obra ajustándose a la ampliación contractual y a la necesidad de continuidad en los ensayos.

La anterior información muestra la variación que existe entre el porcentaje de dedicación establecido contractualmente y el porcentaje de dedicación requerido para atender las obligaciones originadas con la suscripción del otrosí N°. 2 como también por el plazo adición de 31 días calendario conforme con el programa de obra.

Por otra parte, conforme al cronograma del Plan de Exploración Geotécnica aprobado, la Interventoría debe adelantar de manera concomitante, por un periodo aproximado de 2,7 meses, actividades de supervisión asociadas tanto al desarrollo de los estudios y diseños de los sitios con inestabilidad geotécnica, como a la ejecución de las obras del corredor vial que actualmente se encuentran en desarrollo. Así las cosas, la Interventoría debe realizar el seguimiento técnico integral de ambas actividades, validando el avance conforme a la programación aprobada, verificando el cumplimiento de hitos, plazos y productos, y elaborando los correspondientes informes semanales, mensuales de avance y demás documentos o productos propios para garantizar la supervisión del Contrato de Obra hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que incluye a su vez.

De igual forma, una vez culminados y aprobados los diseños, se debe continuar con la supervisión de la ejecución de las obras derivadas de los mismos conforma al programa de obra vigente, incluyendo la revisión técnica de los informes de diseño, el análisis y trámite de ítems no previstos, y la verificación de cantidades ejecutadas, actividades que requieren la participación coordinada del Director, residente, auxiliar, inspectores y topógrafo, así como el soporte administrativo de la Interventoría, en cumplimento de las obligaciones propias de la Interventoría, advertidas anteriormente.

A continuación, se detalla el análisis financiero del balance del presupuesto contractual de la Interventoría con corte a diciembre del 2025, última cuenta facturada:

1. *El balance financiero del contrato de Interventoría, complementado con el análisis de la sección de **proyección**, permite identificar que la estructuración económica inicial del contrato se realizó bajo supuestos de ejecución acordes con el alcance originalmente previsto, en el cual la Interventoría debía concentrarse en la supervisión y revisión técnica de diseños previamente*

desarrollados para once (11) puntos críticos y aproximadamente dos (2) kilómetros de vía, sin considerar actividades asociadas a la recopilación de información primaria, exploración geotécnica detallada, ni elaboración de diseños en fases avanzadas o de detalle.

2. *La priorización de la meta física por parte de la Entidad y la necesidad de definir técnicamente un Plan de Exploración Geotécnica, introdujeron nuevas exigencias al proyecto, frente a las cuales la Interventoría debió disponer de mayor dedicación de su personal administrativo y operativo, orientada al acompañamiento técnico, revisión iterativa de alcances, análisis de criterios, evaluación de cantidades y validación de consistencia técnica y económica de los insumos requeridos. Estas actividades se desarrollaron dentro del plazo contractual vigente, el cual se mantiene incólume, pero implican un mayor consumo de recursos humanos y materiales (Especialistas, profesionales técnicos, equipos de oficina, topografía, vehículos, entre otros) dentro del mismo horizonte temporal inicialmente pactado.*

3. *En el archivo de balance adjunto a la presente solicitud, la sección de "PROYECCIÓN" funciona como un ejercicio de suficiencia financiera al comparar, para cada rubro, el saldo disponible del valor contractual frente al valor necesario por ejecutar para poder mantener la supervisión integral del Contrato de Obra hasta el cierre del periodo considerado, manteniendo el plazo contractual incólume. En términos prácticos, el balance adjunto, muestra si con lo que "queda" presupuestado/contratado alcanza o no alcanza para cubrir la mayor dedicación requerida, y cuantifica el faltante o excedente como "Diferencia" (saldo).*

4. *Se parte del saldo del valor contractual por rubro (lo que queda por ejecutar en el contrato de Interventoría), se contrasta con el valor necesario a ejecutar para la supervisión total (calculado con base en tiempo/meses remanentes y dedicaciones definidas), y el resultado es la diferencia. Cuando la diferencia es negativa, el rubro queda desfinanciado y ese faltante se traslada al balance global.*

5. *En el componente de costos de personal, la proyección consolida del saldo del valor contractual asciende a $ 263,143,430.00, mientras que el valor necesario a ejecutar para atender la supervisión integral asciende a $ 340.272.810,00, arrojando una diferencia negativa de -$ 77.129.380,00 Esta diferencia se explica por una ampliación del plazo, y por la intensificación de cargas y dedicaciones dentro del mismo periodo contractual, que exige mantener capacidad operativa y administrativa suficiente para responder al nivel real de exigencia técnica. Dentro de los rubros de personal se evidencian déficits relevantes en líneas asociadas a soporte técnico/operativo (por ejemplo, ingeniero de apoyo, inspector, topografía y algunos especialistas), lo que respalda financieramente que el contrato, tal como está, no tiene holgura para absorber nuevas cargas sin ajuste.*

Las consideraciones particulares de los rubros del balance del presupuesto de Interventoría son:

5.1. Especialista en geotecnia – Estructuras.

Su participación es necesaria para atender la ampliación del alcance de supervisión en el componente de geotecnia derivada del Plan de Exploración Geotécnica, incluyendo la definición del alcance del plan, la revisión de estudios, apiques y sondeos, la verificación de diseños geotécnicos y el seguimiento concurrente de estudios, diseños y obras conforme a la programación aprobada.

5.2. Director.

Su intervención resulta necesaria para la validación técnica integral del Plan de Exploración Geotécnica, la revisión de diseños estructurales y geotécnicos, el análisis de alcances y costos, y la emisión de conceptos de viabilidad técnica, garantizando la coherencia normativa y la solidez de las soluciones propuestas.

5.3. Ingeniero residente / componentes/transversales (ambiental, SST, social).

Se requiere su dedicación para realizar el seguimiento técnico integral de manera concomitante al desarrollo de los estudios y diseños de los sitios con inestabilidad geotécnica y a la ejecución de las obras del corredor vial, verificando avances, hitos, plazos y productos, y elaborando los informes correspondientes.

5.4. Inspector de obra.

Su participación es necesaria para la supervisión de la ejecución de las obras derivadas de los diseños aprobados, incluyendo el control técnico en campo, la verificación de cantidades ejecutadas y el seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5.5. Topógrafo / apoyo topográfico.

Se requiere su apoyo para la verificación geométrica y de cantidades de las obras asociadas a los diseños aprobados, así como para la validación técnica de soluciones implementadas en sitios con inestabilidad geotécnica.
5.6. Auxiliar administrativo.

Su participación se mantiene dentro del alcance de la Interventoría y resulta necesaria para atender el mayor volumen de gestiones administrativas, documentales y contractuales derivadas del acompañamiento técnico intensificado. Adicionalmente, dentro de este mismo alcance, el ajuste del rubro responde a la actualización del salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, como un factor externo, obligatorio y no previsible al momento de la estructuración financiera inicial del contrato, por lo que se incluyó un incremento en la dedicación originalmente considerada.

La dedicación del cargo de Secretaria es ajustado a partir del 1 de enero de 2026. Este ajuste se realiza con base en la variación del salario mínimo mensual legal vigente de este año, en relación con las condiciones iniciales del contrato de Interventoría.

6. *En el componente de otros costos, la proyección muestra un saldo del valor contractual de **$47.202.000,00** frente a un valor necesario de **$ 64,945,800.00**, con una diferencia negativa de **-$ 17,743,800.00** Esto indica que los costos operativos (vehículos, oficina,*

topografía/equipos, edición y similares) también presentan insuficiencia relativa para sostener el acompañamiento requerido durante el periodo proyectado.

6.1. Otros costos operativos.

Estos rubros son necesarios para garantizar la operación logística y administrativa de la Interventoría durante la supervisión concurrente de estudios, diseños y obras, y durante la ejecución de las obras derivadas de los diseños aprobados.

6.2. Ensayos y gastos de laboratorio.

Estos gastos son necesarios para la adecuada verificación técnica de los estudios y diseños geotécnicos y estructurales y para el control de calidad de las obras derivadas de los mismos. No obstante, su cuantificación resulta indeterminable en esta etapa, en tanto los diseños definitivos aún no han sido concluidos ni aprobados, por lo que los tipos, cantidades y frecuencias de los ensayos requeridos solo podrán definirse con precisión una vez se cuente con dichos diseños.

7. *Al consolidar personal + otros costos + ensayos, el cuadro presenta un subtotal de Interventoría necesario de **$ 425.514.835** y cuantifica una diferencia negativa de **-$ 94.876.557** antes de impuestos. Al incorporar el IVA, la proyección refleja una diferencia negativa adicional de **-$ 18.026.546**, con lo cual el faltante total proyectado del contrato asciende a **-$ 112.903.103** en el TOTAL VALOR INTERVENTORÍA. En términos financieros, ese valor corresponde al GAP de suficiencia entre lo que queda disponible y lo que razonablemente se requiere para cumplir la supervisión integral bajo el escenario técnico actual.*

SOLICITUD INTERVENTORIA

Con fundamento en el análisis técnico, operativo y financiero del contrato de Interventoría, y considerando la modificación al alcance de supervisión derivada de la incorporación del Plan de Exploración Geotécnica mediante la Modificación No. 2 del Contrato de Obra y la viabilidad de la prórroga del Contrato de Obra por 31 días calendarios, se solicita ajustar el contrato de Interventoría de manera proporcional y razonable.

Dicha solicitud tiene como propósito restablecer el equilibrio económico del contrato, garantizar la adecuada atención de las obligaciones de supervisión actualmente exigidas y preservar la coherencia entre el alcance vigente, los recursos disponibles y las condiciones reales de ejecución del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto ni del plazo contractual.

Así mismo, se deja expresa constancia de que ciertos costos, en particular los asociados a ensayos y laboratorio no pueden ser cuantificados de manera definitiva en esta etapa por no contarse aún con los diseños definitivos, y que los ajustes técnicos y financieros que se deriven deberán formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente, garantizando la debida trazabilidad técnica, financiera y contractual.

Por lo anterior, solicitamos amablemente:

4.1. Aprobación de la modificación al balance de presupuesto, que incluye las cantidades necesarias para ejecutar en su totalidad el contrato de Interventoría y adición del contrato de Interventoría el valor de ***-$ 112.903.103****, orientada exclusivamente a restablecer el equilibrio económico del contrato, sin modificación del objeto.*

4.2. Reconocimiento del ajuste normativo asociado a la actualización del salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, para el profesional "secretaria" sin que ello implique la modificación del alcance originalmente pactado.

4.3. Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría en treinta y un (31) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actual, esto es, desde el 4 de mayo de 2026.N (…)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR PARTE DE LA SUPERVISION

Esta Supervisión, tras el análisis de los informes presentados por el **CONSORCIO ID CUNDINAMARCA 043** (Interventoría), valida que las modificaciones al contrato **ICCU-231-2025** son indispensables por las siguientes razones:

En mi calidad de Supervisor Técnico, y tras haber analizado minuciosamente la solicitud presentada, la cual se fundamenta en la necesidad de armonizar las actividades de control, emito concepto FAVORABLE y APROBACIÓN a los siguientes puntos:

Se reconoce que la incorporación de nuevas actividades geotécnicas y la extensión del cronograma de obra generan una carga operativa adicional que rompe el equilibrio económico inicialmente pactado. La presente aprobación busca mitigar dicho impacto y garantizar que la Interventoría cuente con el músculo financiero y técnico para vigilar la calidad de la obra.

Se aprueba el ajuste presupuestal por valor de $ 112.903.103, destinados exclusivamente al restablecimiento del equilibrio económico. Se valida que este ajuste es proporcional a las nuevas exigencias de supervisión técnica sin alterar el objeto contractual.

Se autoriza el ajuste correspondiente al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026 respecto al perfil de "Secretaria", en estricto cumplimiento de la normativa laboral colombiana vigente.

Se aprueba la extensión del plazo contractual por treinta y un (31) días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el periodo contado a partir del 4 de mayo de 2026, en total simetría con la prórroga otorgada al contrato de obra principal.

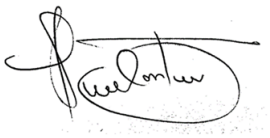
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS – 2026000845** de fecha 24 de abril de 2026. Esta adición fue aprobada en el Comité de Contratación mediante Acta No. 010 de fecha 27 de abril de 2026.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, esta supervisión emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la suscripción de la Adicion No.1 y Prorroga No.1 al contrato ICCU-CTO-231-2025. Se concluye que con la adicion y prorroga se garantiza el seguimiento, verificación y control de la pavimentación completa de la ventana.

Cordialmente,



SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: ROBERT SANTIAGO AGUILAR SUAREZ / DG
Revisó: SANTIAGO AGUILAR PROFESIONAL JURIDICO / SDIVROBERT SANTIAGO AGUILAR SUAREZ / DG
Proyectó: MARIO GEOVANNY FERNANDEZ TRIANA / SDIV